



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 153 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 MAY 2025

DRA	FOLIO N°
OAEC	130

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2025-OA.ECP., sobre Baja de 25 Bienes Muebles Patrimoniales calificados como RAEE y 470 Bienes Muebles Sobrantes calificados como RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2025-OA-ECP., el Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, propone la Baja de **25 (VEINTICINCO)** Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2024 de S/ 23.00 (VEINTITRES SOLES CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 1 del mencionado Informe, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad, los mismos que han sido posicionados en la Sede Central – Tercer Piso de la Oficina de Control Patrimonial. Asimismo, propone la Baja de **470 (CUATROCIENTOS SETENTA)** Bienes Muebles Sobrantes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 2 del mencionado Informe;

Que, el D.L. N° 1439 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Asimismo, el mismo cuerpo normativo, define La Administración de Bienes en su Artículo 20° de la siguiente manera: "*La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento; y, 4. Disposición Final.*"; en tal sentido, el mismo cuerpo normativo define la Disposición Final en su Artículo 24° de la siguiente manera: "*La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.*";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales en su Artículo 47° de la siguiente manera: "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*"; asimismo, en su Artículo 48° establece distintas causales para la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, entre las cuales se encuentra la siguiente: "*h) RAEE: AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles*";

Que, el D.S. N° 009-2019-MINAM – "Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", tiene como objetivo establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana; resultando este Régimen Especial aplicable para nuestra dependencia de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 3° del mencionado Decreto Supremo; asimismo, es de indicar que del cuerpo normativo mencionado en el presente párrafo, la Dirección Regional Agraria de Ica es considerada como un Generador de RAEE de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 24° del mencionado Decreto Supremo, el mismo que señala lo siguiente: "*Se considera Generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos.*"; asimismo, el





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

153

RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2025-GORE-ICA-DRA

DRA

FOLIO N°

Ica, 20 MAY 2025

OAECP

29

mencionado cuerpo normativo establece distintas obligaciones de los Generadores de RAEE, entre las cuales señala la entrega de los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de forma directa o indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, tiene como objetivo el regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, resultando aplicable dicha Directiva para nuestra dependencia de acuerdo al Artículo 3° del D.L. N° 1439. Asimismo, el cuerpo normativo mencionado define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE como: “Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”; de igual manera, define a los Bienes Sobrantes calificados como RAEE como: “Aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.”

En tal sentido, la mencionada Directiva establece Disposiciones Generales para la gestión de Bienes Muebles en estado RAEE, estipulando que es necesario que se apruebe la Baja de los Bienes Patrimoniales en estado RAEE para su respectiva donación al Sistema de Manejo de RAEE; por otro lado, indica que la Oficina de Control Patrimonial es la encargada de identificar los Bienes Muebles Patrimoniales calificados como RAEE los cuales quedan a su custodia a fin de conservar la integridad de los mismos hasta su respectiva entrega al Sistema de Manejo de la RAEE mediante donación; asimismo, señala que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la Oficina de Control Patrimonial no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación. Por último, dispone que las coordinaciones entre la Entidad y el Sistema de Manejo de RAEE se realizaran mediante el correo institucional de la Oficina de Control Patrimonial;

Asimismo, del mismo cuerpo normativo, es preciso indicar que también se establecieron Disposiciones Específicas para la gestión de Bienes Muebles en estado RAEE, señalando que la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe Técnico, adjuntando la relación detallada de los bienes, sustenta la baja de los Bienes Muebles en estado RAEE. Este Informe es remitido a la Oficina General de Administración, teniendo el plazo de 15 (Quince) días hábiles desde la recepción del Informe Técnico, para la emisión de la Resolución que aprueba la Baja de los Bienes Muebles en estado RAEE; de igual manera, indica que dentro de los 15 (Quince) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional, para que en el plazo de 03 (Tres) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remita copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, con la finalidad que la mencionada dependencia publique en el portal institucional del MEF el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE y la resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE;

Ahora bien, del Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se aprecia que de acuerdo a los Registros Contables – Patrimoniales que obran en la base de datos de la Oficina de Control Patrimonial, se ha determinado que existen 25 (VEINTICINCO) Bienes Muebles en estado RAEE, conciliados con la Data Contable – Patrimonial de esta Unidad Ejecutora, los cuales se encuentran valorizados al 21/12/2024 en S/ 11,550.59 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 59/100 SOLES) y con una depreciación acumulada al 31/12/24 de S/ 11,527.59 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 59/100 SOLES) teniendo como Valor Neto al 31/12/24 la suma de S/ 23.00 (VEINTITRES CON 00/100 SOLES), los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 1 del mencionado informe, reflejando su inoperatividad y obsolescencia de acuerdo a la depreciación acumulada. Asimismo, indica que se cuenta con 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) Bienes Muebles Sobrantes en estado RAEE, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 2 del mencionado informe;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 153 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2025

DRA	FOLIO N°
OA/EC	28

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, T.U.O de la Ley N° 27444, D.L. N° 1439, Directiva N° 006-2021-EF/54.01, D.S. N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.0 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja de 25 (VEINTICINCO) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2024 de S/ 23.00 (VEINTITRES SOLES CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 1 del presente, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Baja de 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) Bienes Muebles Sobrantes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 2 del presente, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, al igual que sus respectivos anexos, en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional Agraria de Ica.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que en el plazo de 03 (Tres) días hábiles de publicada la presente, se remita copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, en mérito a lo estipulado por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL



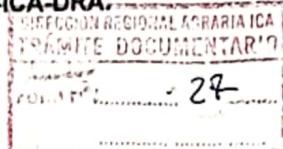
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 196 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2025



28

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2025-OA-ECP emitido por el Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 153-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Mayo del 2025 se efectuó la clasificación de ciertos bienes patrimoniales dentro de la categoría de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo así que en el Artículo Segundo del mencionado acto resolutivo se resolvió: **"APROBAR la Baja de 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) Bienes Muebles Sobrantes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 2 del presente, en mérito a las consideraciones expuestas."**;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2025-OA-ECP, el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración informa la necesidad de la modificación de la Resolución Directoral N° 153-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de Mayo del 2025, esto debido a la observación realizada por la Dirección General de Abastecimiento – MEF respecto a los 470 Bienes Muebles Sobrantes en estado RAEE, en razón de que no se puede aprobar la Baja de Bienes Sobrantes ya que estos no se encuentran considerados dentro de los registros patrimoniales de la Entidad; resultando necesario que en su defecto se declare la condición de Bienes Muebles Sobrantes de 470 Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM – "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D.S. N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 153-2025-GORE-ICA-DRA de fecha de fecha 20 de Mayo del 2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera, dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas:

"ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la condición de Bienes Muebles Sobrantes de 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 2 del presente, en mérito a las consideraciones expuestas"





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 196 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 JUN 2025

2025-06-11 11:30:00

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Responsable del Equipo de Control Patrimonial remita copia de la presente al igual que sus anexos a la Dirección General de Abastecimiento, por medio fisico o virtual, en merito a lo estipulado por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL



Este documento es de naturaleza administrativa y no tiene alcance legal. Se emitió el 11 de junio de 2025 en la Dirección Regional Agraria Ica, en el marco de las competencias y responsabilidades que me corresponden como Director Regional. Se trata de una resolución que establece procedimientos para la remisión de copias de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento. La firma y la firma digital que aparecen en este documento son las de los titulares de las respectivas direcciones.

Este documento es de naturaleza administrativa y no tiene alcance legal. Se emitió el 11 de junio de 2025 en la Dirección Regional Agraria Ica, en el marco de las competencias y responsabilidades que me corresponden como Director Regional. La firma y la firma digital que aparecen en este documento son las de los titulares de las respectivas direcciones.

Este documento es de naturaleza administrativa y no tiene alcance legal. Se emitió el 11 de junio de 2025 en la Dirección Regional Agraria Ica, en el marco de las competencias y responsabilidades que me corresponden como Director Regional. La firma y la firma digital que aparecen en este documento son las de los titulares de las respectivas direcciones.

Este documento es de naturaleza administrativa y no tiene alcance legal. Se emitió el 11 de junio de 2025 en la Dirección Regional Agraria Ica, en el marco de las competencias y responsabilidades que me corresponden como Director Regional. La firma y la firma digital que aparecen en este documento son las de los titulares de las respectivas direcciones.

DRA	FOLIO Nº
DAECP	26

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA
OFICINA DE ADMINISTRACION - OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01
RELACION DE (25) BIENES MUEBLES CONCILIADOS DEL ACTIVO FIJO, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA
ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA
RELACION DE BIENES MUEBLES CONCILIADOS EN ALMACEN, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie Data	Cuenta Contables	VALOR ADQUISICION S/	VALOR DEPRECIAACION S/	Valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74-22-2358-0001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	C4400	CN95IM414B	1503.02.03.01	399.00	398.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74-08-2358-0004	IMPRESORAS	EPSON	S/M	MGNYD00904	1503.02.03.01	529.00	528.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74-08-4100-0010	IMPRESORA LASER	HP	BO1SB-0405-02	CNSKL19981	1503.02.03.01	28.88	27.88	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74-08-0050-0004	ESCANER	CANON	S/M	KELA32513	1503.02.03.01	282.00	281.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74-08-0050-0006	ESCANER	CANON	S/M	KECC28385	1503.02.03.01	170.00	169.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74-08-9950-0091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	MICROTECH	S/M	CD090192700	1503.02.03.01	794.00	793.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74-08-9950-0087	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	MICROTECH	S/M	GD090192700	1503.02.03.01	794.00	793.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74-08-9950-0123	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	LENOVO	S/M	LKPMBB1	1503.02.03.01	125.94	124.94	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74-08-9950-0127	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	LENOVO	S/M	LKRGX2	1503.02.03.01	125.94	124.94	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74-08-9950-0128	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	LENOVO	S/M	LKRGNM1	1503.02.03.01	125.94	124.94	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74-08-9950-0130	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	LENOVO	S/M	LKBBDNA	1503.02.03.01	94.91	93.91	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74-08-9950-0129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	LENOVO	LKRGKF9	S/S	1503.02.03.01	94.91	93.91	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74-08-8187-0016	MONITOR PLANO	LG	S/M	005UXAY4F25	1503.02.03.01	480.00	479.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.60	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74-08-7700-0009	MONITOR	SAMTRON	SC-428PT	HMDG80137	1503.02.03.01	-	-	-	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.60	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74-08-7700-0085	MONITOR	LENOVO	S/M	V214573	1503.02.03.01	416.86	415.86	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.08	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74-08-8187-0003	MONITOR	LG	W1643S	007IN5EDR97	1503.02.03.01	331.50	330.50	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	0.93	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
17	46-22-5215-0109	ESTABILIZADOR	QUAZAR	PLI1200	2615PLI12000	1503.02.03.01	60.00	59.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
18	46-22-5215-0115	ESTABILIZADOR	CDP	S/M	130106068000	1503.02.03.01	132.00	131.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
19	46-22-5215-0121	ESTABILIZADOR	OMEGA	PCJ-1200	123539020004	1503.02.03.01	132.00	131.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
20	46-22-5215-0047	ESTABILIZADOR	CDP	S/M	100741005205	1503.02.03.01	50.00	49.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
21	46-22-5215-0114	ESTABILIZADOR	CDP	S/M	130109-068000145	1503.02.03.01	99.00	98.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO



DRA	FOLIO N°
OA/ECP	25

22	46-22-5215-0010	ESTABILIZADOR	ISO ENERGY	STABILIVOLT	S/S	1503.02.03 01			ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO	
23	46-22-0050-0003	ACUMULADOR DE ENERGIA	APC	PRO 1500	3B1131X21956.01	1503.02.03	713.00	712.00	1.00	ALMACEN TERCER PISO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO		1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO N° 01
RELACION DE (25) BIENES MUEBLES CONCILIADOS DEL ACTIVO FIJO, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA
ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA
RELACION DE BIENES MUEBLES CONCILIADOS EN ALMACEN , CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA

Item N°	Codigo Patrimonial	Denominación del Aparato Electrónico y Electronico	Marca	Modelo	Serie Data	Cuenta Contables	VALOR ADQUISICIO N S/	VALOR DEPRECIA CION S/	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74-22-2358-0010	IMPRESORAS	EPSON	S/M	S27K233352	1503.0201	647.77	646.77	1.00	ALMACEN TERCER PISO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	2.5	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO N° 01
RELACION DE (25) BIENES MUEBLES CONCILIADOS DEL ACTIVO FIJO, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA
ENTIDAD: DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA
RELACION DE BIENES MUEBLES CONCILIADOS EN ALMACEN , CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA

Item N°	Codigo Patrimonial	Denominación del Aparato Electrónico y Electronico	Marca	Modelo	Serie Data	Cuenta Contables	VALOR ADQUISICIO N S/	VALOR DEPRECIA CION S/	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95-22-6514-0002	TELEVISOR A COLOR	SONY	29" Kv32S12	7068376	1503.0201	4,923.94	4,922.94	1.00	ALMACEN TERCER PISO	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO		1	9.5	0.0095	COMPLETO	INOPERATIVO

11,550.59 11,527.59 23.00

25.00 96.82 0.097

RESUMEN				
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR ALTA (S/.) 11/12/2024	DEPRECIA CION ACUMULADA 11/12/2024	Valor Neto (S/.) 11/12/2024
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	5,978.88	5,957.88	21.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	647.77	646.77	1.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	4,923.94	4,922.94	1.00
	TOTAL	11,550.59	11,527.59	23.00

